



RESOLUCION No. CSJHUR18-18  
jueves, 18 de enero de 2018

*“Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 17 de enero de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Hebert Milton reyes López, se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el Cargo de Sustanciador Grado 9 en propiedad, del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Garzon, actualizado mediante Resolución 013 del 26 de enero de 2007, en el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Garzon.

Que mediante Resolución No. 0012 del 19 de diciembre de 2017, la doctora Catalina Maria Manrique Calderón, Jueza Segunda Penal del Circuito de Garzon, aceptó la renuncia presentada por el señor Hebert Milton Reyes López, al cargo que venía desempeñando como Oficial Mayor del citado despacho judicial, a partir del 15 de enero de 2018, inclusive, dando como consecuencia el retiro del servicio del empleado judicial.

Que el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de la Carrera Judicial el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Hebert Milton Reyes López, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.185.718 de Garzón, del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor Hebert Milton Reyes López, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.185.718 de Garzón, quien se desempeñaba como Oficial Mayor del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Garzón en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

**ARTÍCULO 2.** El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C. P. A. C. A.

**ARTÍCULO 3.** Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante este Consejo Seccional dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

**ARTICULO 4.** Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', is written over a light blue rectangular background.

**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH / PCS